



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	23 de junio de 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:09 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	Juan Antonio Morcillo Reviriego
Secretario	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	SÍ
04200733J	David Fernández Moreno	NO
04209828T	Israel Fernández Arroyo	SÍ
04212154A	Iván Jiménez Otero	NO
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	SÍ
04200682P	Sara Moreno Soria	SÍ
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	SÍ
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	NO





Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28/05/2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los concejales presentes si existe alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de mayo de 2021.

No se formula observación alguna, por lo que se entiende aprobada la redacción del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de mayo de 2021.

Expediente 347/2021. Aprobación Modificación número 10 del Presupuesto. Transferencia entre partidas de distinto área de gasto

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 5, En
contra: 3,
Abstenciones:
0, Ausentes: 0

Consta en el expediente Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 16 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2021 se





Ayuntamiento de Oropesa

incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 16 de Junio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 16 de Junio de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 16 de Junio de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 16 de Junio de 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y





Ayuntamiento de Oropesa

Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos





Ayuntamiento de Oropesa

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	6190000	OBRAS VARIAS	10.000,00.- €	8.982,59.- €	18.982,59.- €
450	1310005	SALARIOS SERVICIOS MULTIPLES	4.040,00.- €	2.000,00.- €	6.040,00.- €
450	1600013	S. SOCIAL SERVICIOS MULTIPLES	1.535,20.- €	1.000,00.- €	2.535,20.- €
241	1600010	S. SOCIAL PLANES EMPLEO	10.000,00.- €	12.121,83.- €	22.121,83.- €
342	2279909	EMPRESAS DE SERVICIOS. PISCINA	0,00.- €	9.788,05.- €	9.788,05.- €
321	2279905	EMPRESAS DE SERVICIOS. C.A.I.	3.600,00.- €	1.335,00.- €	4.935,00.- €
		TOTAL	29.175,20.- €	35.227,47.- €	64.402,67.- €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que como es sabido, se aprueba el Presupuesto en su momento, pero que luego hay cosas no previstas inicialmente que hay que hacer, por lo que hay que suplementar partidas. De ahí las cantidades de obras varias, servicios múltiples y planes de empleo. En cuanto a la partida Empresas de Servicios Piscina, este año se ha entregado la gestión de los socorristas y la desinfección a un empresa y para pagarle hay que modificar el presupuesto. Se deberá controlar el aforo del 70%, de 240 personas, y establecerse periodos de desinfección. Se abriría a las 12





Ayuntamiento de Oropesa

horas y se cerraría una hora a las 15:30 horas. Es posible que se den problemas con el aforo por la tarde, y se prevén medidas como la cita previa en este caso. También se hace una modificación al C.A.I. (Centro de Atención a la Infancia), ya que se hizo una modificación del contrato para incrementar la aportación municipal como consecuencia de los problemas por el COVID para el mantenimiento del servicio, y hay que incrementar la partida inicialmente prevista. La financiación se hace con el ahorro del sueldo del Policía, y con los salarios y Seguridad Social previstos para el personal de la piscina. En la piscina, el Ayuntamiento paga al taquillero y serán dos personas contratadas para control de aforo y cierta labor de desinfección y limpieza. En cuanto a las obras varias, tenemos las obras realizadas en el Punto Limpio, factura del herrero, y automatización puertas del cementerio y Peñitas, y la contratación del personal adicional que se ha hecho.

Toma la palabra el Concejales Alejandro Suela Sánchez y pregunta cuál es la empresa que se ha adjudicado el contrato de la Piscina Municipal y si se ha hecho con contrato menor.

El Alcalde dice que es una empresa de Naval Moral, pero que no recuerda en este momento el nombre. Se han solicitado tres presupuestos y se ha adjudicado a la empresa más económica, por contrato menor.

En cuanto a la contratación del taquillero, Alejandro Suela Sánchez pregunta si se ha publicado.

El Alcalde dice que sí está publicado.

Alejandro Suela dice que su grupo no comparte que el contrato de la Piscina Municipal se dé a una empresa, cuando estaba previsto y el Ayuntamiento puede hacerlo directamente, creando y ofertando puestos, y por este motivo su grupo va a votar en contra.

Al Alcalde dice que se ha hecho así por los protocolos COVID y las restricciones que puedan tener que aplicarse en cada momento. Es cierto que nos sale más barato con este sistema, además, pero temíamos que dichas medidas a aplicar nos pasaran por encima.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría de cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales Concepción Ruibo Hernández, Israel Fernández Arroyo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero y Sara Moreno Otero; y tres votos en contra, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero y Virginia Menéndez Álvarez.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos





Ayuntamiento de Oropesa

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

